ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

1. **FECHA:** JUNIO DE 2026

2. **DEPENDENCIA:** SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN PIC

3. **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA NECESIDAD:** DR URIEL BARRERA CORREA– SUBGERENTE ADMINISTRATIVO – DRA NUBIA AMPARO IBARRA APARICIO – COORDINADORA PIC

4. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibidem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

El Hospital San Antonio de Soata Empresa Social del Estado fue creado mediante Decreto Ordenanza No. 001527 de 1995, como una Entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El Hospital San Antonio de Soata Empresa Social del Estado presta servicios de salud debidamente habilitados como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

A su turno la ESE como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud reglado con la Ley 1122 de 2007, se obliga a que la prestación de servicios se realice con calidad, para lo cual debe observar la reglamentación prevista para el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles (Cfr. decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2). Así las

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

cosas, el Hospital San Antonio de Soatá, dirige sus acciones a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la ley 1751 de 2015 (ley de la salud) establece disposiciones que buscan la garantia del derecho fundamental a la salud y establece mecanismos para su proteccion, sumando importancia a dicho derecho de manera autonoma y clasificandolo como un derecho fundamental dentro de nuestro ordenamiento juridico.

De conformidad con la Resolución Nº 295 de 2023 (27 Febrero 2023) expedida por el ministerio de Salud y Protección Social Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución en su articulo 2 el cual modifica el articulo 8 de la reoslucion 518 de 2015 establece:

"*Artículo 8: el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS. Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.*

Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud."

El Articulo 3 de la mencionada Resolución Nº 295 DE 2023 en el numeral 11.3 de las Instituciones contratadas para la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas ítem 11.3.2. consagra que se debe garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas.

La Resolución N°3280 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, pone en marcha las rutas integrales de atención en salud RIAS, dentro del marco del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS, donde se especifican los lineamientos técnicos para la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y la ruta materno perinatal; dichas rutas buscan revolucionar la atención en el sistema de salud colombiano; es decir, que las entidades territoriales, las aseguradoras y los prestadores estarán obligados a brindar atención para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

Conforme lo anterior se tiene que la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA BOYACA**, dentro de su portafolio de servicios oferta la ejecución del PIC, dada la experiencia en ejecución de las actividades de Plan de Intervenciones colectivas de Salud Pública, razón por la cual se presentó oferta al Municipio de **SOATA** con la finalidad de contratar con esta E.S.E. la ejecución del **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026.**

El acto contractual fue materializado a través del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No MS-CI-005 DE 2025 cuyo objeto es: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL ORDEN MUNICIPAL, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SOATA BOYACÁ, celebrado por un valor de $125.483.893.93

El PIC se define como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar los determinantes sociales de la salud y mejorar los resultados en salud a través de la ejecución de intervenciones colectivas, dichas actividades son temporales, específicas, programadas anualmente y no permanentes, por lo que no hacen parte de la planta de personal de la ESE.

Estas actividades se centran en intervenciones colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en población definida, conforme a las metas pactadas con el municipio, por lo que requieren personal capacitado en áreas como salud pública, medicina, enfermería, odontología, psicología, trabajo social y auxiliares.

Que dentro de las actividades a ejecutar dentro del precitado convenio se establecieron actividades relacionadas con la emisión de cuñas y programas radiales de diferentes intensidades horarias, en dichos términos, La Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital San Antonio de Soata, en su calidad de ejecutor del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Soata – Boyacá, requiere la contratación con una emisora que cuente con los permisos respectivos ante el ministerio de las tecnologías TIC para que a través de la modalidad de prestación de servicios, se desarrollen las actividades respectivas, en aras de garantizar la ejecución efectiva y oportuna de las actividades contempladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en salud.

La contratación de una emisora local con cobertura en el territorio del municipio se considera necesaria y pertinente para la emisión de:

- Cuñas radiales educativas con mensajes clave de las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP).
- Programas radiales temáticos sobre salud pública, derechos en salud, rutas de atención, salud mental, salud sexual y reproductiva, salud ambiental, enfermedades transmisibles y crónicas, entre otros.

Esta estrategia está alineada con lo dispuesto por el artículo 16 de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, que señala la obligación de implementar acciones de IEC dentro del desarrollo del PIC, así como lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1440 de 2024, que regula la ejecución del PIC a nivel territorial.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

Dado que la ejecución de las actividades del PIC se realiza mediante modalidad de contratación por prestación de servicios, y no se cuenta con medios propios institucionales de comunicación masiva, se hace necesario acudir a proveedores externos que cuenten con la infraestructura, experiencia y cobertura requeridas para garantizar la adecuada difusión de los mensajes educativos y garantizar así el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el convenio PIC.

En consecuencia, se justifica la contratación de una emisora radial local que preste los servicios de producción, emisión y seguimiento de cuñas y programas radiales, en el marco de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, garantizando la transparencia, eficiencia y efectividad de los recursos públicos asignados.

5. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES Y PROGRAMAS RADIALES CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **No MS-CI-005-2025** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOATA BOYACÁ Y LA E.S.E.; PRESTANDO EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA

6. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	82101500	Servicios de publicidad
2	CLASE	82101513	Servicios de difusión de anuncios públicos
2	CLASE	82111900	Servicios de noticia y publicidad

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: prestación de servicios

8. Obligaciones Generales Del Contratista:

1. Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Sistemas Obligatorios de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) por lo tanto el Contratista cancelará los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social y presentará mensualmente los recibos o certificación de pago, para que se tramite la cancelación de la factura o cuenta de cobro correspondiente a cada mes.
2. Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios, de conformidad con las políticas, disposiciones y normas reglamentarias que le sean impartidas por quien ejerce el control de

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

ejecución en materia administrativa, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la misma.

3. Socializar los informes mensuales del desarrollo de la ejecución del objeto contractual, presentando el avance del sistema y las acciones realizadas para ello; en una reunión mensual dirigida al Supervisor del Contrato y/o a quien él delegue.
4. Responder exclusivamente en todos los eventos derivados de la ejecución del contrato.
5. Conocer y aceptar las condiciones que para la prestación del servicio tiene establecidas el Hospital.
6. Cumplir el total de las actividades generales y específicas programadas para el servicio.
7. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios.
9. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, instalaciones, elementos y equipos entregados por el HOSPITAL, para el desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de las actividades contratadas y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados en el presente contrato.
10. Devolver a la terminación del presente contrato de prestación de servicios todos y cada uno de los implementos entregados por el HOSPITAL (cuando aplique).
11. Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y que sean requeridos por éste.
12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades.
13. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato de prestación de servicios y por ningún motivo abandonarlo. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión.
14. El Contratista se compromete a dar cumplimiento con la normatividad vigente en cuanto al sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo incluyendo los manuales de bioseguridad a su costa.
15. El Contratista se compromete a participar activamente de los procesos de mejoramiento de la calidad, MECI y Planes de Desarrollo Institucional.
16. Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en este contrato.
17. Firmar el contrato en las instalaciones del hospital y/o con firma digital o electrónica.
18. Constituir y entregar la Garantía única.
19. cumplir con las demás condiciones que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el contratista dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.
20. Comunicar al HOSPITAL cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
21. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio que aquí se contrata.
22. El CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que, para la prestación del servicio, tiene establecidas el HOSPITAL.
23. El contratista deberá afiliar y reportar a la ARL desde el inicio del contrato nivel de riesgo (3) independiente del cargo que ostente en la entidad

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

24. Disponer de los elementos tecnicos, tecnologicos requeridos para la prestacion de lso servicios con acceso a internet que permitan comunicación con la entidad contratante y el cargue de informacion en el lugar de cumplimiento de la actividad.

9. Obligaciones Específicas Del Contratista:

A. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato y la coordinadora PIC designada por la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ la planeación, validación y ejecución de las actividades contractuales, incluyendo la elaboración de contenidos, revisión de guiones, cronograma de emisión y demás aspectos relacionados con la producción y difusión de los mensajes en salud pública.

B. Realizar y emitir las promociones, cabezotes, cuñas y demás productos radiales requeridos en las fases de preproducción, producción y postproducción, asegurando que los mensajes respondan a las prioridades del plan de intervenciones colectivas – PIC y sean adecuados para la población objetivo.

C. Divulgar la información en salud suministrada por la ese, mediante cuñas y programas radiales, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante. Las cuñas radiales deberán tener la duración que determine el contenido, y los programas radiales tendrán una duración mínima de treinta (30) minutos por emisión, con lenguaje claro, culturalmente apropiado y de fácil comprensión.

D. Contar con talento humano idóneo y equipos técnicos adecuados, que garanticen la calidad en la grabación, edición y emisión de los productos radiales, tanto dentro como fuera de la emisora, en los términos establecidos por la ESE.

E. Realizar todas las grabaciones necesarias en las etapas de preproducción, producción y postproducción de los mensajes radiales, de acuerdo con la planeación y validación previa con el supervisor del contrato.

F. Emitir los programas radiales y cuñas contratadas con oportunidad, según las necesidades del PIC y en cumplimiento del cronograma pactado con la ese, garantizando su difusión efectiva hasta alcanzar el número total contratado.

G. Cumplir con toda la normatividad legal vigente aplicable, incluyendo las disposiciones del ministerio de salud y protección social, la autoridad nacional de televisión, la ley 1341 de 2009 (ley tic), y las normas de protección al consumidor y derechos de autor.

H. Entregar a la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ los informes de emisión, junto con la certificación expedida por la emisora, en la que consten los horarios, fechas, duración y contenidos emitidos, con los soportes técnicos que permitan verificar la realización de cada cuña o programa.

I. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones técnicas, económicas y contractuales pactadas, garantizando el cumplimiento integral del contrato.

J. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral durante toda la vigencia del contrato y acreditar dicho cumplimiento cada vez que lo requiera la ese o el supervisor del contrato.

K. Responder por la calidad técnica y el impacto comunicacional de los productos radiales emitidos, asegurando que estén alineados con los objetivos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad del pic.

L. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual, que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines propuestos, incluso si no están expresamente mencionadas, pero se derivan del mismo.

M. Cumplir con las actividades mencionadas , así:

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	ESTRATEGIA	CANTIDAD
7	Divulgar información en salud en el marco de conmemoración de la Semana Andina de Prevención del embarazo en la adolescencia, 1 programa radial en SSR, 6 cuñas radiales de temas variados una cuña por día emitidas 3 veces al día (18 total).	PROGRAMA RADIAL EMISORA	1
		PROGRAMA RADIAL EMISORA	1
		CUÑAS RADIALES, EMITIR EN LA EMISORA 18	18
11	Realizar una estrategia de información en salud ocho días anteriores a las 2 jornadas de vacunación(ultimo sabado de cada mes). Esto incluye emisión de 2 cuñas radiales de diferentes temas, 6 días de la semana (26 total), 2 días antes de las jornadas. Dirigidas a población general y en estas jornadas involucrar estos temas: prevención de la rabia, lesiones por agresión o contacto con un animal potencialmente transmisor de la rabia y la necesidad de la vacunación de caninos y felinos (perros y gatos) y manejo responsable de los mismos	3 CUÑAS RADIALES CADA CUÑA 2 VECES AL DIA DURANTE 7 DIAS DE LA SEMANA	26
12	Realizar programa radial y cuñas, en "PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD VISUAL", incluye 2 programas radiales, 6 cuñas radiales de temas variados una cuña por día emitidas 3 veces al día (18 total)	PROGRAMA RADIAL	2
		CUÑAS	18
13	Realizar programa radial y cuñas, en "CUIDADO DEL OÍDO Y LA AUDICIÓN" con base en guías de SALUD AUDITIVA, 6 cuñas radiales de temas variados una cuña por día emitidas 3 veces al día (18 total).	PROGRAMA RADIAL	2
		CUÑAS	18
16	Divulgar información en salud para promover el cuidado y acompañamiento a las gestantes en el reconocimiento de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, la identificación de señales de alarma y el fortalecimiento de redes comunitarias; a través de tres programas radiales de 30 min, 6 cuñas radiales de temas variados una cuña por día emitidas 3 veces al día (18 total).	PROGRAMA RADIAL	3
		CUÑAS	18
22	Emitir 8 programas radiales de 30 minutos cada uno con emisión semanal en espacio de mayor audiencia durante 8 semanas repartidas en los meses de, septiembre y octubre orientados al cuidado de la salud mental para adolescentes, jóvenes y adulto mayor; prevención consumo de alcohol, la detección temprana, cuidado e inclusión social de personas con trastorno mental grave (psicosis, trastorno afectivo bipolar, depresión grave entre otros) y la prevención del suicidio. dirigido a la población general en la Emisora comunitaria o con cobertura en el municipio.	PROGRAMAS RADIALES	8
24	Realizar acciones de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI antes de las jornadas nacionales o departamentales (8 jornadas departamentales y 2 nacionales) a través de emisiones de 3 cuñas radiales de diferentes temas, cada cuña 2 veces al día, 2 días a la semana, por 2 semanas durante las 10 jornadas (80 total), de 25 segundos, grabar y emitir 7 programas radiales de 30 minutos de duración en emisora comunitaria o con cobertura municipal. para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI	CUÑAS	80
		PROGRAMAS	7
29	Elaborar y/o reproducir una estrategia de información en salud durante, 7 meses del año de Junio a diciembre incluyendo 16 cuñas de 40 segundos de duración, 2 mensuales, 5 programas radiales uno mensual en los entornos comunitarios y educativos con población infantil y/o líderes comunitarios, y/o población vulnerable), para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la institución de salud? de la campaña "Gripa?.... a metros!!!!! de MINSALUD	CUÑAS RADIALES	16
		PROGRAMAS RADIALES	5
33	Realizar un Plan de Comunicaciones que incluya sesiones de información en salud para celebrar los días conmemorativos alusivos a los Factores de Riesgo Sanitario (Agua, Alimentos, Residuos Sólidos, calidad de aire y cambio climático, Trabajadores Informales y Zoonosis) en los diferentes meses del año a través de 6 cuñas radiales de temas variados una cuña por día emitidas	CUÑAS RADIALES	12
		PROGRAMAS RADIALES	5

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

	3 veces al día (12 total), 5 programas radiales de 30 min para la promoción de: Uso y cuidado racional del Agua, Buenas prácticas de preparación y manipulación de Alimentos, Cuidado y protección del aire y disminución de la amenaza por cambio climático, Manejo seguro de Plaguicidas y sustancias químicas, tenencia responsable de Mascotas, y Autocuidado y protección personal por exposición ocupacional (Riesgos químico, biológico, ergonómico y físico).		
34	Desarrollar una estrategia de información en salud bucal 3 cuñas semanales, 2 programas radiales, dos días antes de las jornadas 12 horas total, para apoyar la promoción y difusión de mensajes clave en el marco de las jornadas soy generación más sonriente según programación departamental, en los meses de: mayo, julio y octubre	CUÑAS RADIALES	10
		PROGRAMAS RADIALES	2
35	Divulgar información en salud a través de una estrategia de información, en el marco de conmemoración de la Semana de la lactancia materna en el mes de agosto, según lineamiento para ejecución incluye 1 programa radial, 6 cuñas radiales de temas variados una cuña por día emitidas 3 veces al día (20 total).	CUÑAS RADIALES	20
		PROGRAMAS RADIALES	1

PARAGRAFO 1: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado de la cuenta del mes en que se reportaron.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El oferente para la prestación del servicio de producción y emisión de cuñas y programas radiales en el marco de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) deben garantizar calidad, oportunidad, cobertura e impacto en la divulgación de los mensajes de salud pública, conforme a la normatividad colombiana (como la Resolución 1440 de 2024 y la Ley 1341 de 2009).

1. Requisitos de la emisora

- Licencia de funcionamiento vigente otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) o entidad competente.
- Cobertura de señal radial en la totalidad del municipio de Soata, preferiblemente frecuencia FM.
- Frecuencia de emisión entre 88.0 y 108.0 MHz si es emisora FM.
- Estación emisora con infraestructura física y tecnológica establecida, incluyendo estudio de grabación y cabina de emisión.

2. Talento humano

- Contar con personal idóneo y con experiencia en producción de contenidos radiales educativos y comunitarios, como mínimo:
  - Productor o coordinador de contenidos.
  - Locutor(a) profesional.
  - Editor(a) de audio.
  - Técnico de sonido o ingeniero de audio.

3. Capacidades técnicas de producción

- Estudio de grabación profesional, dotado con:
  - Consola de mezcla.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

  - Micrófonos de condensador o dinámicos de alta calidad.
  - Interfaz de audio digital.
  - Computadores con software de edición de audio (Audition, ProTools, etc.).
- Equipos de grabación móviles para realizar tomas o entrevistas en campo (micrófonos portátiles, grabadoras digitales).
- Capacidad de edición, postproducción y montaje profesional de audio.

4. Calidad de los productos radiales

- Cuñas en formato WAV o MP3 (320 kbps), con excelente calidad de audio.
- Programas radiales con contenido estructurado, duración de 30 minutos, introducción, desarrollo temático, entrevistas, mensajes institucionales y cierre.
- Identificación de la ESE y del PIC en los productos radiales (logos o menciones sonoras).
- Lenguaje claro, sencillo, incluyente y culturalmente apropiado para la población del municipio.

5. Requisitos de emisión

- Emisión en horarios de alta audiencia, previamente definidos con la ESE.
- Posibilidad de emitir cuñas en diferentes momentos del día (mínimo 3 veces diarias).
- Programación acorde con el cronograma establecido por la ESE.
- Soporte técnico para garantizar continuidad de transmisión (planta eléctrica o respaldo de energía).

6. Requisitos de seguimiento y verificación

- Registro en bitácora o software de emisión de:
  - Fecha, hora y duración de cada emisión.
  - Registro del contenido transmitido.
- Certificados de emisión expedidos por la emisora, con firma del responsable técnico.
- Entrega de los productos radiales digitales a la ESE (cuñas, programas, menciones).

Los contenidos de la difusión deberán ser allegados por el coordinador PIC de la E.S.E.; por los referentes de salud del municipio de SOATA y por el talento humano que ejecuta actividades en dichos municipios en cumplimiento de los contratos en mención.

Para la ejecución de dichas actividades se requiere la contratación de una persona natural y/o jurídica que tenga dentro de sus actividades comerciales las relativas a actividades de comunicación debidamente avalado para tal fin, además deberá acreditar:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula
- Rut
- Fotocopia del diploma de grado
- Fotocopia del acta de grado
- Certificados de antecedentes judiciales, de RNMC, procuraduría, contraloría
- Los Demas Mencionados En La Lista De Chequeo Establecida Por La Entidad

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

12. LUGAR DE EJECUCCIÓN: Los servicios serán prestados en el área rural y urbana del municipio de SOATA En el departamento de Boyacá

13. VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (**$7.205.582,28**)

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de:

VIGENCIA: 2026	**FECHA: 16 de junio 2026**	**CDP N° 480**
BENEFICIARIO: HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E		**NIT 891800611-6**
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		
GASTOS	**CONCEPTO**	**VALOR**
21202020080302	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción pic municipal	**$ 7.205.582,28**

15. FORMA DE PAGO:

I) El Hospital San Antonio de Soatá E.S.E. reconocerá y pagará al contratista, mediante actas parciales, la contraprestación correspondiente a los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción y que cumplan con los criterios de calidad exigidos. El valor de cada pago se determinará con base en las actividades ejecutadas satisfactoriamente, multiplicadas por el valor unitario establecido para cada una de ellas, de conformidad con el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	ESTRATEGIA	CANTIDAD	VALOR POR ESTRATEGIA	TOTAL VALOR
7	Divulgar información en salud en el marco de conmemoración de la Semana Andina de Prevención del embarazo en la adolescencia, 1 programa radial en SSR, 6 cuñas radiales de temas variados una cuña por día emitidas 3 veces al día (18 total).	PROGRAMA RADIAL EMISORA	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
		PROGRAMA RADIAL EMISORA	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
		CUÑAS RADIALES, EMITIR EN LA EMISORA 18	18	$ 7.000,00	$ 126.000,00
11	Realizar una estrategia de información en salud ocho días anteriores a las 2 jornadas de vacunación(ultimo sabado de cada mes). Esto incluye emisión de 2 cuñas radiales de diferentes temas, 6 días de la semana (26 total), 2 días antes de las jornadas. Dirigidas a población general y en estas jornadas involucrar estos temas: prevención de la rabia, lesiones por agresión o contacto con un animal potencialmente transmisor de la rabia y la necesidad de la vacunación de caninos y felinos	3 CUÑAS RADIALES CADA CUÑA 2 VECES AL DIA DURANTE 7 DIAS DE LA SEMANA	26	$ 7.137,78	$ 185.582,28

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

	(perros y gatos) y manejo responsable de los mismos				
12	Realizar programa radial y cuñas, en "PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD VISUAL", incluye 2 programas radiales, 6 cuñas radiales de temas variados una cuña por día emitidas 3 veces al día (18 total)	PROGRAMA RADIAL	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
		CUÑAS	18	$ 7.000,00	$ 126.000,00
13	Realizar programa radial y cuñas, en "CUIDADO DEL OÍDO Y LA AUDICIÓN" con base en guías de SALUD AUDITIVA, 6 cuñas radiales de temas variados una cuña por día emitidas 3 veces al día (18 total).	PROGRAMA RADIAL	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
		CUÑAS	18	$ 7.000,00	$ 126.000,00
16	Divulgar información en salud para promover el cuidado y acompañamiento a las gestantes en el reconocimiento de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, la identificación de señales de alarma y el fortalecimiento de redes comunitarias; a través de tres programas radiales de 30 min, 6 cuñas radiales de temas variados una cuña por día emitidas 3 veces al día (18 total).	PROGRAMA RADIAL	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00
		CUÑAS	18	$ 7.000,00	$ 126.000,00
22	Emitir 8 programas radiales de 30 minutos cada uno con emisión semanal en espacio de mayor audiencia durante 8 semanas repartidas en los meses de, septiembre y octubre orientados al cuidado de la salud mental para adolescentes, jóvenes y adulto mayor; prevención consumo de alcohol, la detección temprana, cuidado e inclusión social de personas con trastorno mental grave (psicosis, trastorno afectivo bipolar, depresión grave entre otros) y la prevención del suicidio. dirigido a la población general en la Emisora comunitaria o con cobertura en el municipio.	PROGRAMAS RADIALES	8	$ 150.000,00	$ 1.200.000,00
24	Realizar acciones de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI antes de las jornadas nacionales o departamentales (8 jornadas departamentales y 2 nacionales) a través de emisiones de 3 cuñas radiales de diferentes temas, cada cuña 2 veces al día, 2 días a la semana, por 2 semanas durante las 10 jornadas (80 total), de 25 segundos, grabar y emitir 7 programas radiales de 30 minutos de duración en emisora comunitaria o con cobertura municipal. para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI	CUÑAS	80	$ 7.000,00	$ 560.000,00
		PROGRAMAS	7	$ 150.000,00	$ 1.050.000,00
29	Elaborar y/o reproducir una estrategia de información en salud durante, 7 meses del año de Junio a diciembre incluyendo 16 cuñas de 40 segundos de duración, 2 mensuales, 5 programas radiales uno mensual en los entornos comunitarios y educativos con población infantil y/o líderes comunitarios, y/o población vulnerable), para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en	CUÑAS RADIALES	16	$ 7.000,00	$ 112.000,00
		PROGRAMAS RADIALES	5	$ 150.000,00	$ 750.000,00

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

	casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la institución de salud? de la campaña "Gripa?.... a metros!!!!! de MINSALUD				
33	Realizar un Plan de Comunicaciones que incluya sesiones de información en salud para celebrar los días conmemorativos alusivos a los Factores de Riesgo Sanitario (Agua, Alimentos, Residuos Sólidos, calidad de aire y cambio climático, Trabajadores Informales y Zoonosis) en los diferentes meses del año a través de 6 cuñas radiales de temas variados una cuña por día emitidas 3 veces al día (12 total), 5 programas radiales de 30 min para la promoción de: Uso y cuidado racional del Agua, Buenas prácticas de preparación y manipulación de Alimentos, Cuidado y protección del aire y disminución de la amenaza por cambio climático, Manejo seguro de Plaguicidas y sustancias químicas, tenencia responsable de Mascotas, y Autocuidado y protección personal por exposición ocupacional (Riesgos químico, biológico, ergonómico y físico).	CUÑAS RADIALES	12	$ 7.000,00	$ 84.000,00
		PROGRAMAS RADIALES	5	$ 150.000,00	$ 750.000,00
34	Desarrollar una estrategia de información en salud bucal 3 cuñas semanales, 2 programas radiales, dos días antes de las jornadas 12 horas total, para apoyar la promoción y difusión de mensajes clave en el marco de las jornadas soy generación más sonriente según programación departamental, en los meses de: mayo, julio y octubre	CUÑAS RADIALES	10	$ 7.000,00	$ 70.000,00
		PROGRAMAS RADIALES	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
35	Divulgar información en salud a través de una estrategia de información, en el marco de conmemoración de la Semana de la lactancia materna en el mes de agosto, según lineamiento para ejecución incluye 1 programa radial, 6 cuñas radiales de temas variados una cuña por día emitidas 3 veces al día (20 total).	CUÑAS RADIALES	20	$ 7.000,00	$ 140.000,00
		PROGRAMAS RADIALES	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
				TOTAL CONTRATO	**$ 7.205.582,28**

II). Los valores se cancelarán de acuerdo al porcentaje de cumplimiento y calidad de la información, una vez validadas las actividades por los referentes de la dirección local de Salud y el supervisor de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ; III). El giro se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, previa presentación del informe de actividades realizadas por cada municipio, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con las obligaciones del contrato y presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

PARÁGRAFO 1: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión del contratista en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado de la cuenta del mes en que se reportaron.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

PARÁGRAFO 2. Los aportes Parafiscales y Seguridad social, deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente.

PARÁGRAFO 3: El Hospital San Antonio de Soata se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por los estipulados en el Acuerdo 014 de 2024 y la ley.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección pertinente es la CONTRATACION DIRECTA conforme lo dispone el acuerdo 014 de 2024; el contrato requerido no se celebrará para la ejecución de funciones de carácter permanente o de manera general, global e indeterminada, si no para la ejecución de actividades, procesos, procedimientos o proyectos concretos y específicos, que en ningún momento implican e implicaran dedicación permanente del contratista ni menos subordinación laboral con la E.S.E., pues la relación que se haya de pactar, no será de carácter laboral, si no que corresponderá a una verdadera relación de contratación estatal, con lo cual no se está desnaturalizando, sino respetando y dando aplicación correcta a la figura jurídica del contrato estatal de prestación de servicios, según las prescripciones legales citadas y la Jurisprudencia nacional.-

Así pues, conforme lo establece la Jurisprudencia de nuestra Corte Constitucional, el contrato requerido aunque es intuito persona, que como tal implicará la prestación de servicios por parte de la persona del contratista, se pactará un valor como contraprestación por la ejecución del objeto pactado; pero, no se pactará, ni se impondrá, ni en la práctica tampoco se dará una subordinación laboral, ni el cumplimiento de jornadas u horarios de trabajo para el desempeño de la actividad contratada, ni la imposiciones de ordenes escritas o verbales sobre estas situaciones, o la forma de cumplir o ejecutar la actividad objeto del contrato, ya que se respetará la autonomía y liberalidad del contratista para ejecutar y cumplir con sus obligaciones contractuales, pues las actividades objeto del contrato, no son las mismas que cotidiana y ordinariamente ejecutan los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la E.S.E.

Como puede observarse, estamos ante la necesidad de contratar en este caso concreto servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión luego así planteadas las cosas, tenemos que lo anterior tiene su respaldo jurídico en las siguientes disposiciones legales contempladas en el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital San Antonio de Soatá E.S.E., (Acuerdo 14 del 11 de octubre de 2024), de conformidad con el artículo 30.2.1.

- Cuando el presupuesto estimado para atender la necesidad contractual no supere los NOVECIENTOS (900) S.M.L.M.V.
- Cuando se trate de actividades que requieran conocimientos de carácter científico y/o tecnológico
- Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o misionales que no superen los NOVECIENTOS (900) S.M.L.M.V.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

17. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/soporte del precio).

17.1. Análisis del mercado y demanda: La prestación de los servicios se Realizará en los municipios de Soata, municipio el cual se ubica a 3 horas de distancia desde la capital del departamento, lo cual impide la pluralidad de oferentes.

17.2. Análisis de la oferta: se observa que la propuesta allegada por el proponente se ajusta a los valores definidos por la entidad para la prestación de los servicios a contratar.

17.3. Soporte del precio: El valor estimado del contrato se ha determinado de acuerdo con el total de los recursos asignados por actividad establecidos en el convenio administrativo de ejecución PIC del municipio de Soata, igualmente. Del proyecto de presupuesto interno que realiza la entidad contratante donde se aseguran todos los valores requeridos para los insumos técnicos, humanos y logísticos para la efectiva ejecución de las actividades contratadas con los municipios.

Es preciso indicar que se verificó el comportamiento de precios de mercado para la contratación de este servicio y la propuesta económica presentada por posible oferente a la Entidad, se aclara es el único oferente del mercado que presentó oferta para la prestación de servicios en dicho municipio. Al ser la única emisora con cobertura en dicha Zona que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

El Hospital San Antonio de Soatá considerará con el mismo peso relativo, el cumplimiento de los siguientes criterios:

18.1. De Carácter Jurídico. Cumplimiento de los requisitos establecidos para la modalidad de contratación directa.

18.2. De Carácter Técnico Cumplen con especificaciones técnicas y normativas de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del estudio previo.

18.3. De Carácter Económico Se considerará como más favorable la oferta más económica.

Con relación con las exigencias de carácter jurídico: se verificó dentro del proceso contractual que la modalidad escogida se ajusta a las causales establecidas en el manual de contratación de la entidad, para la de CONTRATACION DIRECTA, igualmente, se cumplió a cabalidad el procedimiento estipulado en el mismo para la selección del contratista en los eventos de prestación de servicios.

Con relación a los requisitos técnicos: al tenor del contenido del numeral 10 del presente estudio previo, se verificó que la oferta presentada por ASOCIACIÓN COMUNICACIONES DEL NORTE - ANDES STEREO, Nit 826.002.538-6 R/L HENRY CASTELLANOS SANTOS. C.C 4.078.795cumple

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

a cabalidad con el perfil requerido, los documentos aportados para acreditar el perfil se presumen verídicos bajo los postulados del artículo 83 de la constitución política.

Con relación al carácter económico: al encontrarse que la propuesta presentada por ASOCIACIÓN COMUNICACIONES DEL NORTE - ANDES STEREO, Nit 826.002.538-6 R/L HENRY CASTELLANOS SANTOS. C.C 4.078.795, NO excede el valor dispuesto por la ESE para la presente contratación, se considera ajustado dicho requisito a la modalidad de contratación en mención, en consecuencia, se sugiere a la Gerencia la suscripción del contrato con el precitado oferente.

19. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2962 de 2011, a continuación, se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

N°	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**	**¿A QUIÉN SE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO**				**¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?**	**PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO**	**MONITOREO Y REVISIÓN**	
													PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**					**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	**PERIODICIDAD ¿Cuándo?**
1	G	E	C	O	El proponente no firme el contrato en el tiempo estipulado	No se de cobertura en la fecha requerida el contrato	3	5	8	RE	Proponente	Seguimientos a los tiempos estipulados para la firma de los Contratos	2	3	5	RM	SI	Contratación	Realización del contrato.	En la legalización del Contrato.	OFICINA JURÍDICA	INMEDIATAMENTE
2	G	I	P	RRRO	No se realice la emisión o se cae la señal	Falta de oportunidad y cumplimiento en la difusión de la información	2	2	4	RB	Proponente	Seguimiento y confirmación de la emisión y recuperación del tiempo	1	1	2	RB	SI	supervisor	En el momento de la emisión	El día estimado de la emisión	Supervisor del contrato	Permanentemente

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

												en otros espacios.									
3	G	E	C	RFRO	No se realizan las emisiones de las promociones a tiempo	Perjuicio para la entidad en la oportunidad eficiencia de la información	2	2	3	RB	Proponente	Verificación y seguimiento de l calendario y horario previsto para las emisiones	1	1	2	RB	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Supervisor del Contrato	Permanentemente
4	G	E	C	RORF	No cumpla con las especificaciones técnicas	Baja calidad del material	2	2	3	RB	Proponente	Seguimiento al control de calidad	1	1	2	RB	SI	Supervisor	En el momento de la solicitud de la grabación	Liquidación del contrato	Supervisor del contrato	Permanentemente

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS (Pólizas)

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, dentro de los 03 días siguientes a la adjudicación del contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

20.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

GARANTÍAS	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%) / VALOR	PLAZO
Cumplimiento		X		X	20%	TERMINO DEL CONTRATO y 4 MESES

21. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente administrativo; con apoyo de la Coordinadora PIC designada por la entidad, quienes tendrán la responsabilidad de la vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas conforme las disposiciones contractuales, legales y las contenidas en el acuerdo 014 de 2024 (manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Soata)

22. DOCUMENTOS ADICIONALES

- Contrato interadministrativo celebrados entre la E.S.E. y el municipio de Soata
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Invitación a ofertar
- Propuesta económica

23. FIRMAS RESPONSABLES:

URIEL BARRERA CORREA
Subgerente Administrativo

Dra. NUBIA AMPARO IBARRA
Coordinadora PIC

Dr. PEDRO JOSE JEREZ DIAZ
Asesor Contratación

Dra. LUISA FERNANDA ARANGUREN BARON
Gerente

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso